

**LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA APRUEBA DOS NUEVOS
PROYECTOS BASADOS EN LOS MECANISMOS DE FLEXIBILIDAD DEL
PROTOCOLO DE KIOTO**

La Autoridad Nacional Designada (AND) para los Mecanismos basados en el Protocolo de Kioto ha aprobado, en su segunda reunión celebrada en el día de hoy, la participación voluntaria del Reino de España en dos nuevos proyectos:

- Parque eólico Bii Nee Stipa (México), presentado por Gamesa
- Proyecto "Hidroeléctrica Río Las Vacas" (Guatemala), presentado por Iberdrola.

La reunión constitutiva de la Autoridad Nacional Designada que tuvo lugar el pasado 24 de febrero estudió los citados proyectos y acordó solicitar a Gamesa y a Iberdrola que completaran las solicitudes iniciales presentando, respectivamente, la documentación acreditativa de haber cumplimentado el trámite de información pública y la carta de participación voluntaria por parte del país anfitrión. Una vez cumplimentados estos requisitos, la Autoridad Nacional Designada ha acordado la participación voluntaria del Reino de España en los referidos proyectos.

Hay que destacar el hecho de que, en la reunión hoy celebrada, se han aplicado, por primera vez, las Directrices para la Autoridad Nacional Designada. Las Directrices fueron previamente aprobadas por el Consejo Nacional del Clima, en su reunión de 28 de abril de 2005 y por la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático en la reunión celebrada el 29 de abril de 2005.

El documento sobre las Directrices para la Autoridad Nacional Designada será accesible desde la página web del Ministerio de Medio Ambiente y, entre otros aspectos, establece:

- Las directrices para la inversión del capital público en la compra de unidades de carbono a través de los Mecanismos de Flexibilidad del Protocolo de Kioto.
- Las directrices para valorar la participación voluntaria de España en los proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio y de Aplicación Conjunta.
- El procedimiento para la emisión de los informes de participación voluntaria de la AND por España en los proyectos.
- Las directrices para establecer la relación entre la AND y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en materia de Mecanismos Flexibles basados en Proyectos del Protocolo de Kioto.
- Las directrices para ofrecer información periódica que garantice la transparencia en materia de inversiones en Proyectos basados en los Mecanismos del Protocolo de Kioto.